

**MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS****NIT.890801152-8****CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL****VIGENCIA AÑO 2021****Número RP 1947****Fecha de Elaboración:** 28/12/2021**Copia No. 1**

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

Disp. No.	Unidad Ej.	Rubro	Descripción Rubro	Fuente Recurso	Valor
936	1	2.3.5.2.1.1.03	Mantenimiento Camaras de Seguridad del Municipio	SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOs DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS	\$4.000.000,00
Valor Total					\$4.000.000,00
Total Ajustes					\$0,00
Total RP					\$4.000.000,00

El presente certificado se expide a solicitud Secretario de Gobierno
de:**A favor de:** GIRALTECH S.A.S.**CC/NIT:** 901100956**Objeto:** OTRO SI N° 01. SMC-092-2021. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) DEL MUNICIPIO**CRISTHIAN L. PATIÑO VASQUEZ**
Jefe de Presupuesto**Elaboró:** Simon Zuluaga



OTRO SI N° 1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° SMC 092-2021

Página 1 de 3

LEONARDO RESTREPO DUQUE, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.646.128, quien en calidad de Secretario de Gobierno, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto N° 010 del 02 de enero de 2020, posesionado en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto Municipal 046 del 20 de enero de 2020 modificado por el Decreto Municipal N° 018 de enero 15 de 2021, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra parte **GIRALTECH S.A.S.** identificada con NIT N° **901.100.956-3**, representada legalmente por **IVAN DARÍO HINCAPIÉ GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.955.313**, con domicilio principal en Diagonal 74 C 32 E 57, Medellín- Antioquia, Teléfonos: 3167405825-3206548322, correo electrónico giraltech@gmail.com, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° 092-2021, cuyo objeto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS"**. Que se registrá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, adelantó Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC-092-2021 cuyo objeto era **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS"**.

SEGUNDA: Que por comunicación de aceptación del 23 de diciembre de 2021, fue aceptada la oferta presentada por el oferente **GIRALTECH S.A.S.** identificada con NIT N° **901.100.956-3** toda vez que cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública y ajustando su oferta económica a lo establecido presupuestalmente por el Municipio.

TERCERA: Que la Cláusula CUARTA del Contrato estipuló:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor estimado del contrato es de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000) M/CTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

Forma de pago: *El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera: Se cancelara un anticipo por el 40% del valor de la oferta seleccionada. El 60 % restante, será cancelado mediante acta única, la cual se cancelaran a la previa presentación de la factura en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y planilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*



OTRO SI N° 1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° SMC 092-2021

Página 2 de 3

Número:	936
Valor:	\$21.000.000
Rubro:	1-2.3.5.2.1.1.03 / 1- 2.3.5.2.2.1.03
Vigencia:	2021
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

CUARTA: Que por requerimiento del Supervisor del Contrato, Asesor de las TICS Municipal, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, teniendo en cuenta que posterior al diagnóstico realizado en el mantenimiento preventivo se requiere realizar una optimización a la red para mejorar la comunicación entre los puntos de cámara y la central de monitoreo, de igual forma la adquisición de una cámara PTZ y sus respectivos accesorios para el reemplazo en una zona crítica del Municipio de Villamaría, la cual es el sector de Villa Diana.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al Contrato SMC N° 092-2021 de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar el valor de la Comunicación de Aceptación SMC N° 092-2021 en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**

La Cláusula CUARTA quedara así:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El Municipio de Villamaría Caldas, pagará al contratista, de la siguiente manera: Se cancelara un anticipo por el 40% del valor de la oferta seleccionada. El 60 % restante, será cancelado mediante acta única, la cual se cancelaran a la previa presentación de la factura en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Este último en caso de que aplique. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y planilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



OTRO SI N° 1
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN N° SMC 092-2021

Página 3 de 3

Número:	936
Valor:	\$21.000.000
Rubro:	1-2.3.5.2.1.1.03 / 1- 2.3.5.2.2.1.03
Vigencia:	2021
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

TERCERA: GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar la cobertura de los amparos contractuales conforme a la cláusula séptima de la Comunicación de Aceptación SMC-092-2021.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el veintisiete (27) de diciembre de 2021 por los que en ellos intervienen.


LEONARDO RESTREPO DUQUE
Secretario de Gobierno


GIRALTECH S.A.S.
Contratista

Revisó: Juan Carlos  Gaviria - Asesor Jurídico

Proyecto: Juan Camilo  Muñoz Pérez - Asesor Jurídico

Medellin ,24 de diciembre de 2021

SEÑORES

AICALDIA MUNICIPIO DE VILLAMARIA

Atn. Ing. Carlos Eduardo Pérez Rincón

Asesor de las TICS

Supervisor a la aceptación SMC-092-2021

Villamaria - Antioquia

Referencia: Aceptación **SMC-092-2021** – Mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (CCTV) del municipio de Villamaria, Caldas.

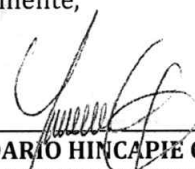
Asunto: Solicitud de adición de recursos

Nos permitimos Solicitarle la adición de recursos en **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, a la aceptación **SMC-092-2021** del 23 de diciembre de 2021, para el mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión (CCTV) del municipio de Villamaria, Caldas

Las razones que nos obligan a realizar dicha solicitud obedecen que respectivo al análisis obtenido en el mantenimiento preventivo, el cual corresponde en la adquisición de una cámara PTZ y sus respectivos accesorios para el reemplazo en zona critica del municipio

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	SUMINISTRO
1	SUMINISTRO E INTALACION DE CAMARA PTZ EXTERIOR FULL HD, CABLES DE CONEXIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1	\$ 3.361.345	\$ 638.655	\$ 4.000.000

Atentamente,



IVAN DARIO HINCAPIE GIRALDO

Cargo: GERENTE GENERAL

Documento de identidad: 70.955.313





Secretaría de
Gobierno
Alcaldía de Villamaría

Villamaría, diciembre 27 de 2021.

Doctor.

LEONARDO RESTREPO DUQUE.
Secretario de Gobierno.

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN SMC-092-2021.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS.

Actuando como supervisor de la Comunicación de Aceptación SMC-092-2021 solicito de manera cordial adicionar el negocio jurídico en mención, que se realizó a causa del deterioro en el funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión de Propiedad del Municipio de Villamaría, el cual permanece bajo el control de la Policía Nacional en la Estación de Villamaría, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, lo anterior en razón a que el contratista posterior a realizar el respectivo análisis o diagnóstico del Circuito Cerrado de Televisión evidencia la necesidad de reemplazar una cámara PTZ en una zona crítica de Villamaría, la cual es Villa Diana y además la necesidad de efectuar una optimización a la red para mejorar la comunicación entre los puntos de cámara y la central de monitoreo.

Lo anterior, en razón a causa de garantizar un adecuado funcionamiento del circuito cerrado de televisión.

Cordial saludo.

CARLOS EDUARDO PÉREZ RINCÓN

Asesor de las TICS

Supervisor Comunicación de Aceptación 092-2021